



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20181100017319

La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

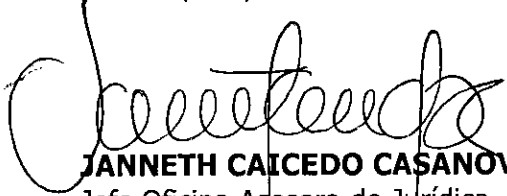
#### HACE SABER:

Que en respuesta a la comunicación No 20172200106692 remitida mediante memorando número 20175000016793, se expidió el oficio número 20171100137701 del 22 de diciembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR POR CORREO ELECTRONICO AL SEÑOR RODOLFO GARCÍA, debido a que el correo electrónico enviado por la Entidad fue rechazado, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar el principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor RODOLFO GARCÍA, Email: [rodolfogarciausaquen@gmail.com](mailto:rodolfogarciausaquen@gmail.com) Bogotá D.C., Colombia, Asunto: Radicado Veeduría Oficina Jurídica N° 20175000016793, Radicado 20172200106692 - Expediente 201750030500100824E, SDQS: 2896362017. En referencia a la remisión efectuada por la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos, a esta Oficina Asesora de Jurídica, de su requerimiento de información sobre presunta revocatoria por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C, de la decisión del Juez Doce Penal de Bogotá, mediante la cual condenó a la ex alcaldesa de la localidad de Usaquén, la señora Julieta Naranjo Luján, en primera instancia por el delito de celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales; me permito infórmale que una vez revisada la base de datos de procesos judiciales de la Veeduría Distrital, no se evidencia que la Entidad haga parte dentro de la actuación procesal referida por la Delegada de Atención de Quejas y Reclamos, ni ha recibido notificación de Sentencia de Primera Instancia en contra de la Señora Julieta Naranjo Luján, ni fallo de Segunda Instancia que revoque tal providencia, razón por la cual no es posible que remitamos copia del mismo."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 19 de enero de 2018, y se desfija el 23 de febrero de 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
**JANNETH CAICEDO CASANOVA**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Aprobó: Janneth Caicedo Casanova  
Revisó: Janneth Caicedo Casanova  
Elaboró: Zully Avila Rodríguez